

Resolución Suprema

Nº 200-2022-RE

Lima, 23 de diciembre de 2022

VISTAS:

La Resolución Suprema N° 035-2020-RE, de 21 de febrero de 2020, que nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Oriental del Uruguay, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Marco Vinicio Balarezo Lizarzaburu;

La Resolución Ministerial N° 0187-2020-RE, que fijó el 16 de marzo de 2020, como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Oriental del Uruguay;

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; y el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Marco Vinicio Balarezo Lizarzaburu, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Oriental del Uruguay.

Artículo 2.- La fecha de término de sus funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

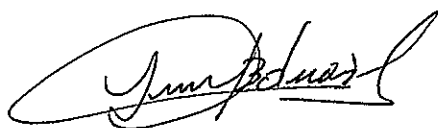
Artículo 3.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 4.- Darle las gracias, por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 5.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 6.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República



.....
ANA CECILIA GERVASI DÍAZ
Ministra de Relaciones Exteriores

